

( Zébrands )	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DETECCIÓN DE FRAUDES</b>	<b>CLAVE</b>
		<b>VER.REV</b> 1.0
	<b>FINANZAS-LEGAL</b>	<b>PROX.</b> <b>REV.</b> <b>nov 2024</b>

## 1. Objetivo

El objetivo de esta Política es establecer lineamientos y controles eficientes que permitan reducir los riesgos relacionados con el lavado de dinero y el fraude, así como, identificar actividades susceptibles de realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita y, en su caso, reportarlos a las autoridades correspondientes.

## 2. Alcance

Esta Política aplica a:

- Todos los centros de trabajo de Zébrands, incluyendo oficinas, tiendas, zonas de producción o manufactura, transporte y almacenes.
- Todos los colaboradores de Zébrands, sin importar su antigüedad, puesto o ubicación, incluyendo consejeros, accionistas y representantes de la empresa.
- Contratistas, consultores, agentes, proveedores, distribuidores y dependientes laborales de estos.

## 3. Marco Normativo

- Código Penal Federal y Estatales.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamentación secundaria.
- Disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de prevención de lavado de dinero.

## 4. Definiciones

**Lavado de Dinero:** Proceso que consiste en encubrir el origen de fondos, bienes y recursos obtenidos a través de actividades ilícitas.

**Financiamiento al Terrorismo:** Aportación, financiación o recaudación de fondos económicos o recursos con el fin de atentar contra la seguridad nacional o de una población en particular.

**Fraude:** Consiste en la obtención de lucro de manera indebida a través del engaño o aprovechamiento del error de otros.

**Oficial de Cumplimiento:** Persona designada por Zebrands para verificar el cumplimiento de disposiciones relacionadas con lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y fraude.

**Listas de Personas Vinculadas:** Bases de datos nacionales e internacionales que identifican personas o entidades asociadas a actividades ilícitas o bajo investigación.

## 5. Lineamientos Generales

- Es responsabilidad de Zebrands garantizar que el origen de sus recursos provenga de fuentes lícitas y mantener cero tolerancia hacia cualquier persona o empresa involucrada en actos relacionados con lavado de dinero o fraude en las operaciones del negocio.
- Zebrands ha establecido diversos controles y mecanismos para prevenir el ingreso de recursos provenientes de actividades ilícitas, especialmente en aquellas consideradas por las autoridades como susceptibles de ser utilizadas para el lavado de dinero, fraude u otros actos delictivos.
- La empresa rechaza categóricamente cualquier acto o sospecha de fraude y, por ello, ha implementado medidas de prevención e identificación, tales como:
  - i. Evaluaciones periódicas de riesgo para identificar y mitigar posibles vulnerabilidades.
  - ii. Generación de reportes para el monitoreo de operaciones y transacciones atípicas que pueden representar posibles fraudes.
  - iii. Aplicación de evaluaciones de confianza y verificación de referencias para puestos de riesgo.
  - iv. Evaluaciones de control interno permanentes por parte de Auditoría.
- Todos los colaboradores tienen la obligación de conocer y cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y fraude, así como de abstenerse de:
  - i. Involucrarse o coludirse con terceros en actos relacionados con lavado de dinero o fraude.
  - ii. Revelar o divulgar información confidencial de clientes, sistemas u operaciones que pueda comprometer los controles internos y generar riesgos de lavado de dinero o fraude.
- La Dirección de Finanzas en coordinación con Auditoría, es responsable de:

- i. Recibir, registrar y atender de manera detallada y oportuna cualquier situación sospechosa o inusual reportada por colaboradores, coordinando las acciones correspondientes.
  - ii. Implementar lineamientos, políticas, procedimientos y controles internos para prevenir incumplimientos a las disposiciones legales aplicables.
  - iii. Atender y resolver requerimientos de autoridades competentes o de socios comerciales relacionados con la prevención del lavado de dinero y la detección de fraudes.
- Es responsabilidad de todas las áreas solicitar al departamento Legal la formalización de las relaciones comerciales o de negocios mediante contratos o convenios que protejan los intereses de la empresa. Asimismo, deben realizar conciliaciones, validaciones y otras acciones periódicas para mitigar riesgos que puedan afectar el patrimonio, la imagen o la reputación de Zebrands.
  - Legal tiene la responsabilidad de garantizar la inclusión de cláusulas relacionadas con la prevención de lavado de dinero y anticorrupción en todos los contratos o convenios que regulen las relaciones comerciales, de negocios, contractuales o de cooperación con agentes, consultores, representantes, socios, proveedores, subcontratistas y demás terceros. Estas cláusulas serán de carácter obligatorio y no estarán sujetas a negociación.

## **6. Identificación y Conocimiento de Clientes o Socios Comerciales**

La empresa debe implementar mecanismos que permitan validar integridad, el origen de los fondos, la reputación, la formalidad y el apego a las leyes de los terceros con quienes se pretende establecer una relación de negocios; entre otros se encuentran los siguientes:

- **Listas de Personas Vinculadas:** Antes de registrar proveedores o clientes relevantes, se debe verificar que no estén incluidos en listas nacionales o internacionales relacionadas con actos ilícitos, o que no estén sancionados o inhabilitados por alguna autoridad.
- **Debida Diligencia:** Para relaciones comerciales con potencial riesgo de actividades ilícitas o inversiones de alto valor monetario, el responsable de la negociación debe solicitar el formato de debida diligencia, debidamente completado y firmado por el representante legal del socio comercial o cliente.
- **Integración de Expedientes:** Según lo establezcan las políticas internas o disposiciones legales, los responsables de la negociación deberán compilar y resguardar expedientes con la documentación personal y corporativa de los socios comerciales o terceros.

- **Compulsas:** En casos de riesgos relevantes, se deben realizar validaciones adicionales de la documentación, operaciones o situación contable de los terceros con quienes se desea establecer una relación o transacción comercial.
- **Certificaciones:** Cuando la naturaleza o el volumen de la operación lo justifiquen, se deberán realizar revisiones externas para confirmar la formalidad, el proceso productivo y la situación financiera de los proveedores o terceros. También se podrán aceptar certificaciones emitidas por asociaciones reconocidas y calificadas.
- **Referencias:** En situaciones específicas, se debe solicitar y verificar información adicional para asegurar la formalidad y reputación de los proveedores o terceros.

## **7. Monitoreo de Operaciones**

- Zebrands debe implementar mecanismos, controles y herramientas tecnológicas para el monitoreo de operaciones, con el objetivo de identificar de manera oportuna aquellas que puedan representar un riesgo de lavado de dinero o fraude para la empresa, sus clientes o terceros con quienes se mantenga una relación comercial. Estos mecanismos y procesos de monitoreo deberán ser documentados.
- Cualquier comportamiento inusual detectado en clientes, proveedores, socios comerciales o terceros con quienes se tenga una relación de negocios deberá ser reportado a la Línea Ética. Se consideran comportamientos inusuales, entre otros, operaciones realizadas de manera frecuente en horarios atípicos o aumentos transaccionales significativamente por encima del promedio.
- Todo reporte o denuncia relacionada con operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, lavado de dinero o actividades fraudulentas será sujeto a revisiones e investigaciones internas o a cargo de terceros especializados. En caso de confirmarse responsabilidades por parte de colaboradores o ejecutivos, se procederá a realizar las denuncias legales correspondientes.

## **8.- Capacitación**

Los colaboradores deben conocer y comprender el contenido de esta Política, así como participar activamente en los cursos y sesiones de capacitación relacionados. El incumplimiento de esta obligación dentro de los plazos establecidos será considerado una falta, lo que podrá derivar en la aplicación de medidas disciplinarias correspondientes.

## **9. Consecuencias por el incumplimiento de la Política**

Los casos de incumplimiento de esta Política deberán ser presentados ante el Comité de Ética, para que se apliquen las sanciones correspondientes. Estas podrán incluir desde una amonestación hasta la rescisión de la relación de trabajo con el colaborador, sin responsabilidad para Zebrands. Asimismo, se procederá, en su caso, con las acciones legales pertinentes, incluyendo la presentación de denuncias ante las autoridades penales competentes.

Las medidas disciplinarias serán proporcionales a la gravedad de la falta cometida. Asimismo, la omisión en reportar conductas indebidas conocidas podría derivar en sanciones para quien incurra en dicha falta.

## 10. Reportes de incumplimiento a la Política

Es responsabilidad de todo colaborador reportar de manera inmediata cualquier información o sospecha de incumplimiento de esta Política o de cualquier situación que contravenga las leyes relacionadas con la prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y fraude.

Conforme a lo establecido en el Código de Ética, los colaboradores están obligados a informar sobre cualquier incumplimiento a través de la Línea Ética, la cual está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante los siguientes canales:

- Teléfono para México: 800 999 3842
- Sitio web: <https://zebrands.sistemaetico.com/>
- App Móvil:
  1. Descarga la App: *EthicsGlobal*
  2. Escanea el código QR



- Correo electrónico: [zebrands@sistemaetico.com](mailto:zebrands@sistemaetico.com)
- WhatsApp: +1 805 590 4460

Al realizar una denuncia, el colaborador puede tener la certeza de contar con:

- Confidencialidad absoluta: La identidad del denunciante será protegida en todo momento, asegurando que no se revele de forma alguna.
- Prohibición de represalias: Se garantiza que no habrá represalias contra los colaboradores que realicen denuncias de buena fe, independientemente del resultado de la investigación.
- Investigación imparcial y oportuna: Todas las denuncias serán analizadas con objetividad y se llevará a cabo una resolución diligente, asegurando un proceso justo, transparente y acorde a los principios de equidad.

## 11. Vigilancia y Monitoreo

El Comité de Ética es responsable de:

- Revisar, actualizar o ratificar los lineamientos de la presente Política, asegurando que se mantenga vigente. Este proceso debe realizarse al menos cada dos años o cuando ocurra un evento relevante que lo justifique.
- Realizar revisiones periódicas y supervisar el cumplimiento de esta Política, asegurándose de su correcta aplicación en todas las áreas de la organización.